

Municipalidad de Escobar

Provincia de Buenos Aires

1005 Belén de Escobar

Belén de Escobar, 18 de octubre de 1983.

VISTO:

La solicitud expuesta en expediente Nº 04051/83, iniciada por el Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se procura la titularidad del dominio del inmueble ubicado en la localidad de Garín, identificado como circunscripción IX, sección "W", manzana 68, parcela 1, a fin de afectarlo a la construcción de un jardín de infantes y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario que la Municipalidad de Escobar, renuncie a favor de aquel Ministerio del derecho que podría detentar sobre el bien, de acuerdo a los términos de la Ley 9533. Que las Direcciones de Rentas y Planeamiento Municipales no han encontrado objeción alguna al pedido.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE ACUERDA LA LEY SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: La Municipalidad de Escobar, renuncia expresamente por la presente al derecho de propiedad que pudiera corresponderle sobre el inmueble ubicado en la localidad de Garín, identificado catastralmente del siguiente modo: Circ. IX, Secc. "W", Manz. 68, Parc. 1 (art. 1º - Ley 9533 y Decreto 1326/81 - Art 1º).

Artículo 2º: La renuncia del artículo anterior, se efectúa a favor de la Provincia de Buenos Aires, Ministerio de Educación con la finalidad de erigir en el mismo un jardín de infantes.

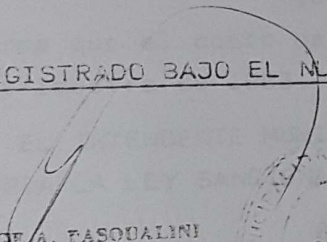
//1/

Municipalidad de Escobar
Provincia de Buenos Aires
1625 Balén de Escobar

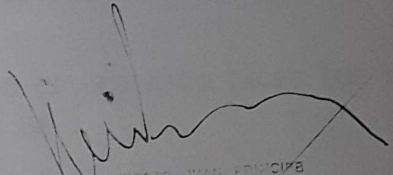
//2/

Artículo 3º: Notifíquese al Ministerio de Educación; tomen
- - - conocimiento Secretaría de Gobierno y Hacienda, Pa-
trimonio y Archivo y Dirección de Rentas Municipales. Regís-
trese, publíquese y archívese.-

QUEDA REGISTRADO BAJO EL NUMERO 730.-


Sr. JORGE A. PASQUALINI
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS




UMBERTO JUAN PRÍNCIPE
REGIDOR MUNICIPAL
DE ESCOBAR